



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2018

CLAVE: SEM001420

FOLIO TRÁMITE: 89,826

NOMBRE: MORENO PEDROZA FRANCISCO ALEJANDRO

UBICACION: PLAZA REFORMA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: CAMARENA

CALLE CRUCE 2: ALFAREROS

GIRO: VARIOS PIZZAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz.

DIAS AMPARADOS: 15

IMPORTE: 591.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 07:00:49 a A. 11:30:50 p  
SÁBADO SI DE 07:00:49 a A. 11:30:50 p  
DOMINGO SI DE 07:00:49 a A. 11:30:50 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 41 I D

ANTONIO



Gobierno de

RECEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORENO PEDROZA FRANCISCO ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorgará conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se ampara es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos del municipio al igual que un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que atienden gasol. F., deben cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se ocuparla del nombre oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso se puede ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cumplir la ley del permiso y la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción y/o no trabajará.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y perfume.
- El arrendamiento a préstamo del puesto a otros permisionarios.
- Establecerse en las banquetas, áreas verdes de una colonia en que se haya de la administración de mercados, constituyendo un peligro para el tránsito de los peatones, en una zona vehicular.
- Instalar vallas, casilleros de las unidades y vallas para los de más y pasarelas peatonales, frente a curules, estacionamiento de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al espacio en donde se encuentren los tendales de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en su zona de trabajo de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los alrededores municipales edificios públicos y privados, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, un área comercial y áreas verdes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes sublevarse o vender en la vía pública.

El no cumplimiento de la norma quedará en su totalidad, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.